

Compliance: Política
de patrocinios.



29/04/2026



Política de patrocinios.

INDICE:

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.	2
4. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
5. PROHIBICIONES EN EVENTOS Y PATROCINIOS.	3
6. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.	4
7. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.....	4
8. VIGENCIA.	5



1. PROPÓSITO.

El propósito de esta política es establecer los principios y criterios que regulan la participación de CONESA Group y sus filiales en eventos y patrocinios, asegurando decisiones legales, éticas, responsables y alineadas con los compromisos del Grupo en materia de sostenibilidad, transparencia y cumplimiento normativo.

2. ALCANCE.

Esta política es aplicable a todas las actividades de patrocinio y participación en eventos que impliquen aportaciones económicas, materiales o institucionales por parte de CONESA Group, en cualquier país donde opere directa o indirectamente.

3. DEFINICIONES.

Evento: Actividad académica, cultural, deportiva, artística o social organizada por CONESA Group y/o por terceros, con impacto positivo en sus grupos de interés.

Patrocinio: Aportación financiera o en especie que realiza el Grupo con el objetivo de obtener visibilidad o posicionamiento institucional, sin esperar una contraprestación directa.

Donación: Entrega sin contraprestación, generalmente con fines benéficos, sujeta a aprobación conforme a normativa específica.

Conflicto de intereses: Situación donde los intereses personales interfieren con los de la empresa o comprometen la objetividad en la toma de decisiones.



4. PRINCIPIOS GENERALES.

Todo evento o patrocinio deberá ser analizado previamente por la Dirección General del Grupo y contar con su aprobación formal, conforme a los procedimientos internos y al marco del Programa de Compliance.

Las propuestas que generen dudas en cuanto a su transparencia, justificación o reputación serán objeto de revisión adicional para asegurar su compatibilidad con el Código Ético, la Política Anticorrupción y Antisoborno y demás políticas corporativas.

El patrocinio deberá tener un valor proporcional al impacto y alcance previsto, y no podrá beneficiar directa o indirectamente a personas físicas, jurídicas o funcionarios públicos fuera del marco legal y ético establecido.

Todos los pagos vinculados a eventos y patrocinios se efectuarán exclusivamente por medios electrónicos o cheque, debiendo estar soportados por factura, contrato o convenio, con descripción clara de la actividad, beneficiario, y cuantía. Estos soportes deberán contar con trazabilidad contable completa.

Las solicitudes de patrocinio deberán presentarse bajo los más altos estándares éticos, incluyendo justificación de impacto, objetivos, y evaluación de riesgos, y estar alineadas con los compromisos del Grupo en materia de ética, sostenibilidad y gobernanza.

En caso de que exista o se identifique un posible conflicto de intereses, deberá ser declarado de forma proactiva por el colaborador solicitante antes de la tramitación, y evaluado conforme al procedimiento establecido.

CONESA Group no realiza donaciones ni contribuciones a partidos políticos, tal como establece expresamente su Código Ético.

Toda participación en eventos o patrocinios deberá enmarcarse dentro de los valores y directrices corporativas, promoviendo la reputación responsable y la integridad institucional del Grupo.

5. PROHIBICIONES EN EVENTOS Y PATROCINIOS.



CONESA Group no participará ni colaborará en los siguientes tipos de eventos o patrocinios:

- Actividades políticas: incluyendo campañas electorales, actos partidistas o apoyo económico o institucional a partidos o candidatos.
- Eventos que puedan vincular la marca con hábitos nocivos, como la promoción o consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas u otros productos que comprometan la salud pública o la imagen ética del Grupo.
- Eventos en centros sanitarios o sociosanitarios, así como en centros educativos públicos o privados (colegios, universidades, etc.), salvo que formen parte de una colaboración formal con fines académicos, divulgativos o comerciales claramente definidos y autorizados, previa evaluación y validación por la Dirección General.
- Eventos contrarios a los valores corporativos, como aquellos que promuevan el racismo, la discriminación, el sexismo, la violencia, la pornografía, la exclusión social o que vulneren los derechos humanos fundamentales.
- Eventos en zonas geográficas fuera del alcance operativo del Grupo, donde no exista actividad comercial directa o a través de filiales, salvo justificación estratégica debidamente aprobada.
- Iniciativas organizadas por entidades sin trazabilidad en su financiación, estructura o gobernanza, o que no acrediten estándares éticos básicos.

6. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.

Conforme al Gobierno Corporativo establecido en las empresas, esta política estará orientada y vigilada por los siguientes órganos:

- El Consejo de Administración aprueba las directrices generales y evalúa su cumplimiento.
- La Dirección General autoriza cada patrocinio conforme a esta política.
- Las áreas solicitantes deberán identificar potenciales conflictos de intereses y asegurar el cumplimiento documental.

7. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.



En caso de surgir cualquier duda sobre la política de patrocinios o preocupación o sospecha de incumplimiento de ésta, cualquier otra política o el Código Ético, deberá ponerse en conocimiento de CONESA Group a través de un Canal Seguro, accesible tanto para empleados como para otros grupos de interés, a través de nuestra página web www.conesagroup.com

CONESA Group garantiza confidencialidad y protección frente a represalias por denuncias que, de buena fe, comuniquen cualquier irregularidad.

8. VIGENCIA.

La presente política estará vigente a partir de su publicación, y sus principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos. Será revisada cada dos años o cuando existan cambios relevantes normativos o estratégicos

En Villafranco del Guadiana, a 29 de abril de 2026.

Manuel Vázquez Calleja.

CEO CONESA Group.